



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el maestro Abraham Montes Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se da lectura a los puntos listados en el orden del día; asimismo, se incorporan a petición del Titular de la Unidad de Transparencia como puntos adicionales, las solicitudes de ampliación del plazo señaladas en el oficio SCJN/UT/SGAI-1438-2026 de veinte de mayo de dos mil veintiséis. Se aprueban por unanimidad de votos.

En ese sentido, se discuten los asuntos de acuerdo con el orden día aprobado, en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación de las Actas de la Tercera Sesión Extraordinaria y de la Novena Sesión Ordinaria, celebradas el treinta de abril y siete de mayo de dos mil veintiséis, respectivamente. Se aprueban por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-20-2026**. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526000640. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

qg23pYRX/hw+8JVGA4DIS8Ra5isPK6q2isfM8414Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERO. Se tiene [sic] atendidos diversos aspectos de la presente solicitud conforme a lo señalado en el apartado primero del segundo considerando de esta resolución.

SEGUNDO. Se **modifica** la clasificación propuesta por la **Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural**, en los términos del apartado **2.1** del considerando **segundo** de la presente resolución.

TERCERO. Se **confirma** la clasificación realizada por la **Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural**, en los términos del apartado **2.2** del considerando **segundo** de la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la **Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural**, en términos del apartado **3** del considerando **segundo** de la presente resolución.

QUINTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en la presente resolución.

3. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-21-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folios: 1550030526000600 y 1550030526000609. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la **Dirección General de Recursos Humanos** en los términos expuestos en esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-22-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folios: 1550030526000599 y 1550030526000608. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Los aspectos analizados en el apartado I del considerando segundo de esta resolución no son atendibles a través del ejercicio del derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se consideran atendidos los aspectos precisados en el apartado II del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado III del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado IV del considerando segundo de esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE
MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

QUINTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-25-2026**. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526000647. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en los términos del apartado 1 del considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se clasifica como confidencial la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando II de esta determinación.

TERCERO. Se insrtuye [sic] a la Unidad de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

6. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-26-2026**. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526000649. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en los términos del apartado 1 del considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando II de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información a que se hace referencia en el apartado 3 del considerando II de esta determinación.

CUARTO. No son atendibles por la vía de acceso a la información, los aspectos señalados en el apartado 4 del considerando II de esta determinación.

QUINTO. Se requiere a la Unidad de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

7. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-30-2026**. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folios: 1550030526000598, 1550030526000601 y 1550030526000605. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la **Dirección General de Recursos Humanos** y a la **Dirección General de Seguridad y**

qg23pYRX/hw+8JVGAba4DIS8Ra5IsPK6q2IsfM8414Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE
MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Facilitadores del Pueblo en los términos de la presente determinación.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-20-2026** derivado del diverso CT-VT/A-17-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folios: 1550030526000123 y 1550030526000137. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en la presente resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-21-2026** derivado del diverso CT-VT/A-18-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folios: 1550030526000107, 1550030526000108, 1550030526000109, 1550030526000110, 1550030526000111, 1550030526000112, 1550030526000113 y 1550030526000114. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos del apartado 2 del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2026** derivado del diverso CT-CI/A-18-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526000131. Tema: Personal adscrito a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por **atendido** el requerimiento formulado a la **Contraloría de Administración Judicial** del Órgano de Administración Judicial, conforme a lo analizado en el **segundo** considerando de la presente determinación.

qg23pYRX/hw+8JVGAba4DIS8Ra5IsPK6q2isfM8414Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. Se determina que la información analizada en el apartado **3.1** del considerando **tercero** de la presente resolución es igual a cero.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en esta determinación.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario.

El Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de dos votos los siguientes asuntos:

1. Prórroga en el expediente UT/A/0431/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga en el expediente UT/A/0434/2026, relativo al tema: Información de la DGCSJ.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga en el expediente UT/A/0453/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga en el expediente UT/A/0435/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga en el expediente UT/A/0436/2026, relativo al tema: Información de la DGCSJ.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga en el expediente UT/A/0437/2026, relativo al tema: Información de la DGCSJ.



En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga en el expediente UT/A/0438/2026, relativo al tema: Información de la DGCSJ.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga en el expediente UT/J/0274/2026, relativo al tema: Sentencia jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga en el expediente UT/J/0276/2026, relativo al tema: Sentencia jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

10. Prórroga en el expediente UT/J/0277/2026, relativo al tema: Sentencia jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

11. Prórroga en el expediente UT/A/0439/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

12. Prórroga en el expediente UT/A/0440/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

13. Prórroga en el expediente UT/A/0441/2026, relativo al tema: Estadística laboral.



En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

14. Prórroga en el expediente UT/A/0442/2026, relativo al tema: Información de la DGCSJ.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

15. Prórroga en el expediente UT/A/0443/2026, relativo al tema: Estadística laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

16. Prórroga en el expediente UT/A/0444/2026, relativo al tema: Estadística laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

17. Prórroga en el expediente UT/A/0449/2026, relativo al tema: Información de IA.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

18. Prórroga en el expediente UT/J/0283/2026, relativo al tema: Tesis y jurisprudencias.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

19. Prórroga en el expediente UT/A/0457/2026, relativo al tema: Contrato de bienes.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

20. Prórroga en el expediente UT/J/0284/2026, relativo al tema: Sentencia jurisdiccional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

21. Prórroga en el expediente UT/A/0454/2026, relativo al tema: Información de la DGCSJ.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

22. Prórroga en el expediente UT/J/0285/2026, relativo al tema: Tesis y jurisprudencias.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA
GASPAR MARTÍNEZ**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO ABRAHAM MONTES MAGAÑA

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

qg23pYRX/hw+8JVGAba4DIS8Ra5IsPK6q2IsfM8414Y=